



Para conocimiento de las Habilitaciones de los Centros Penitenciarios donde presten servicio los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de II.PP. correspondiente a la **O.E.P. 2018**, se comunica lo siguiente:

1.- Con fecha 7 de noviembre de 2020, dichos funcionarios cumplen 18 meses en período de prácticas.

2.- Conforme a lo indicado en la Instrucción 10-2019 sobre el programa de productividad vinculado a la reducción del absentismo Laboral de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, éstos funcionarios **generarán el derecho a percibir este complemento de productividad cuando sean declarados aptos en el periodo de prácticas y su duración haya excedido de 18 meses.**

3.- En consecuencia, si se cumplen estas 2 condiciones, los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de II.PP. correspondientes a la **O.E.P. 2018**, devengarán la productividad por absentismo a partir del 1 de diciembre de 2020, y su percepción se hará efectiva a mes vencido Por los servicios realizados, a partir de la nómina de enero de 2021.